

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando recibido de oficio.

Así mismo, la parte actora presenta memorial aclarando solicitud presentada anteriormente.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintinueve (29) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00034-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se agrega el expediente y se pone en conocimiento de los interesados el oficio recibido de Migración Colombia, informando que fue levantada la medida que prohibía la salida del país al señor Julián Ospina Arias.

De otra parte, se recibe memorial presentado por la señora Alexandra Chiguachi Morales, como complementación a la petición elevada el pasado 04 de noviembre, en el sentido que lo pretendido en dicha misiva era terminar el proceso ejecutivo, como consecuencia que el señor Arias Ospina canceló lo concerniente a cuotas alimentarias hasta el 31 de diciembre de 2021. Comunicación a la cual no se le dará ningún trámite, toda vez que fue resulta una igual mediante providencia de 18 de noviembre de 2021, presentada por la actora el 17 de este mes y año, prueba de ello es que ya fue levantada la medida de prohibición de salida del país del ejecutado, que se pone en conocimiento en la presente providencia.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/repcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 214 el
30 de noviembre de 2021.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria



20217050755251

Radicado No.: 20217050755251

Fecha: 2021-11-23

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señora

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales

Carrera 23 #21-48 Of.416 Piso 4

Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud Oficio No. 782 Proceso 2018-00034-00.

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con radicado No. 20216225342232 del 23 de noviembre de 2021, se le informa que fue incluido en la base de datos, **LA NOTA DE LEVANTAMIENTO DEL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano **JULIAN OSPINA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.866.675**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código No. 57681.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: " Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones.

Atentamente,


JENY CAROLINA PARADA DIAZ
Coordinadora CFM Manizales
Regional Eje Cafetero

Dirección Regional: Calle 53 No 25 A 35, Barrio La Arboleda- Manizales, Telefono 8850358

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co



SC-CER574662

